HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión del Pleno de la H. LX Legislatura del Estado, celebrada en fecha 17 de octubre de 2012, se dio lectura al escrito de fecha 7 de septiembre y recibido el día 10 de octubre del mismo año, por medio del cual el Presidente Municipal de Miguel Auza, Zacatecas, presentó ante esta Soberanía Popular, el expediente de solicitud del Ayuntamiento, para contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., un crédito por un monto de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para destinarse a financiar el costo de inversiones públicas productivas, con fundamento en los artículos 60, fracción IV y 119, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO.- En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidenta de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 fracción V y 132 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 83 fracción V del Reglamento General, la Iniciativa de referencia fue turnada a las Comisiones de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, a través del memorando número 1060 para su estudio y la elaboración del correspondiente Dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- El H. Ayuntamiento 2010-2013 de Miguel Auza, Zacatecas, presentó como anexos de la solicitud de autorización para contratar el empréstito que da materia al presente instrumento legislativo, la documentación que a continuación se detalla: 1) Copia certificada del Acta número 41 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20

Julio de 2012, en la que se encuentra asentado que el H. LEGIS Ayuntamiento abordó el tema y se aprobó la gestión para solicitar la contratación de un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, hasta por la cantidad de \$8'000,000.00, con un plazo de amortización que no excediera de 120 meses (10 años);

2) Carta intención ante la Delegación Estatal de Banobras, para la contratación del crédito cuyo destino sería para obras de construcción de terracerías y de pavimentación en diversos tramos carreteros del Municipio, así como la construcción de un salón de usos múltiples en la comunidad de Miguel Alemán, más accesorios financieros;

3) Esquema de inversión y amortización del crédito, a 120 meses, y 4) Cédulas de información básica por cada uno de los proyectos de obra.

ZACATECAS

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Con la finalidad de allegarse de más elementos para la emisión del dictamen, el órgano dictaminador, a través del oficio LX/VIG/394/2013, y con fundamento en lo dispuesto en la fracción XI del artículo 9 en relación con la fracción IX del artículo 11 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas, solicitó ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, el análisis de la viabilidad financiera respecto del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, para contratar el crédito citado.

CONSIDERANDO TERCERO.- En fecha 14 de marzo de 2013, se recibió en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, el oficio PF-259/13 fechado el día 11 del mismo mes y año, en el cual el Secretario de Finanzas, manifiesta que luego de realizar el análisis respecto de la capacidad de endeudamiento, valor del servicio de la deuda, valor de la deuda per cápita y de la deuda total entre ingresos totales, se obtuvo un indicador con resultado promedio, por lo que la Secretaría de Finanzas consideró financieramente viable

que el Municipio de Miguel Auza contratara un crédito por el monto señalado en el resultando primero del presente DEL ESTA documento.

considerando cuarto.- En fecha 23 de mayo de 2013 el órgano dictaminador celebró sesión de trabajo para determinar la procedencia o no, de la solicitud presentada. Del análisis realizado a los documentos y no obstante que la opinión técnica de la Secretaría de Finanzas del Estado favoreció a continuar con la gestión del empréstito, no se puede pasar por alto, que de las cédulas de información básica de cada uno de los proyectos de obra emitidos por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, ahora Secretaría de Desarrollo Social, y que obran en el expediente que se analiza, se pueden apreciar los siguientes periodos de ejecución de cada uno de los proyectos de obra:

PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN
Pavimentación terracería Miguel Auza-La Honda	Del 14 de agosto de 2012, Al 31 de diciembre de 2012 (4.5 meses)
Pavimentación Miguel Auza- Presa de Santiago.	Del 14 de agosto de 2012, Al 31 de diciembre de 2012 (4.5 meses)
Pavimentación de concreto 14 calles en la comunidad de 20 de noviembre. Pavimentación de 1 km de carretera a la comunidad de Delicias de López Velarde.	Del 6 de agosto de 2012, Al 3 de noviembre de 2012 (3 meses) 14 de enero de 2013, Al 31 de diciembre de 2013 (11.5 meses)
Carpeta asfáltica a diversas calles en la comunidad de Tierra Generosa y Manantial de la Honda.	14 de enero de 2013, Al 31 de diciembre de 2013 (11.5 meses)
Remodelación de la plaza de la comunidad de Emilio Carranza.	14 de enero de 2013, Al 31 de diciembre de 2013

PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN
H. LEGISLATURA DEL ESTADO	(11.5 meses)
Construcción del salón de usos	14 de enero de 2013,
múltiples en la comunidad de	Al 31 de diciembre de 2013
Miguel Alemán.	(11.5 meses)

De acuerdo a información anterior, se puede observar que los periodos de ejecución varían de 3 a 11.5 meses, a partir de la primera ministración del capital, que se estaría otorgando posterior a la culminación del proceso legislativo y a los procedimientos administrativos del Banco Acreditante, por lo que el tiempo para la realización de las obras rebasaría el periodo de administración del Ayuntamiento solicitante.

En base a lo anterior, la Presidencia del Órgano Dictaminador, sometió tales argumentos a votación nominal, y por unanimidad de votos de los ocho diputados asistentes en la sesión de comisiones unidas, se rechazó la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Miguel Auza, para gestionar la contratación del empréstito; por lo que se tomó el acuerdo de emitir el dictamen en sentido desaprobatorio.

En consecuencia, se propuso ante el Pleno de esta Soberanía Popular que el expediente fuera devuelto al Ayuntamiento de referencia, se diera por concluido el asunto y se procediera a su archivo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 108, DELESTADIO9, 110 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Se declara improcedente la autorización solicitada por el Honorable Ayuntamiento de Miguel Auza, Zacatecas, para contratar un crédito, por las razones y consideraciones jurídicas expuestas en el considerando cuarto del presente Instrumento Legislativo.

Segundo.- Se regresa al citado Ayuntamiento el expediente de cuenta y se archiva como asunto concluido.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, el día cuatro del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DEL ESTADO

SECRETARIO

LEGISLATURA ZACATECAS

SECRETARIO

DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ

PALACIOS

DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO MEDRANO

H. LEGISLATURA